



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma", presentada por el Senado de la República, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

1. Con fecha 9 de Febrero de 2017, las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo, Lilia Merodio Reza, Hilda Flores Escalera, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Yolanda de la Torre Valdez, Anabel Acosta Islas, Hilda Ceballos Llerenas, Carmen Dorantes Martínez y María Elena Barrera Tapia, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio, "Día Nacional del Glaucoma" con el fin de difundir este padecimiento en los individuos con riesgo.
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores la iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y de Estudios Legislativos, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. En la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, en el Senado de la República, aprobó y turno a esta Cámara de Diputados, Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara primer sábado del mes de junio, "Día Nacional del Glaucoma".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

4. El día 11 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta.

La presente minuta tiene como objetivo declarar el primer sábado del mes de junio, "Día Nacional del Glaucoma", con el fin de difundir este padecimiento en los individuos con riesgo.

IV. Valoración jurídica de la minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

1. El Glaucoma es un grupo de afecciones oculares que pueden dañar al nervio óptico. Este nervio envía las imágenes que usted ve al cerebro. Con frecuencia, el daño al nervio óptico es causado por el aumento de la presión en el ojo. Esta se llama presión intraocular; y puede causar ceguera si no es tratado. Sólo una mitad de los tres millones de estadounidenses que se estima tienen glaucoma, son conscientes de que tienen la condición. Generalmente, cuando el glaucoma se desarrolla no presenta ningún síntoma temprano y la enfermedad progresa lentamente. De esta manera, el glaucoma puede robarle su vista gradualmente.
2. Existen dos tipos principales de glaucoma.
 - Glaucoma crónico de ángulo abierto: Este es el tipo más común de glaucoma y se produce gradualmente, cuando el ojo no drena el fluido tan bien como debería (similar a una drenaje atascado). Como resultado, la presión del ojo aumenta y empieza a dañar el nervio óptico. Este tipo de glaucoma no es doloroso y no causa ningún cambio en la visión al inicio.

Algunas personas pueden tener nervios ópticos sensibles a la presión ocular normal. Esto significa que su riesgo de padecer glaucoma es mayor que lo normal. Es importante realizarse exámenes oculares frecuentes para detectar indicios tempranos de daño en el nervio óptico.

- Glaucoma de ángulo cerrado (también llamado "glaucoma de ángulo estrecho"): Este tipo se produce cuando el iris de una persona está muy cerca del ángulo de drenaje en el ojo. El iris puede bloquear el ángulo de drenaje. Esto es similar a si un trozo de papel quedara sobre el drenaje tapando el lavabo, cuando el ángulo de drenaje queda bloqueado completamente, la presión ocular aumenta rápidamente. Esto se llama ataque agudo. Se trata de una verdadera emergencia ocular y debe llamar al oftalmólogo de inmediato; de lo contrario, pudiera quedarse ciego.

Estos son los signos de un ataque agudo de glaucoma de ángulo cerrado:

- * La visión se vuelve borrosa de repente
- * Tiene dolor intenso en el ojo
- * Tiene dolor de cabeza
- * Tiene dolor de estómago (náuseas)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

- * Vomita
- * Ve anillos o aureolas de arcoíris de color alrededor de las luces
- * El glaucoma de ángulo cerrado puede causar ceguera si no se le trata de inmediato.

3. Esta afección es considerada la segunda causa más frecuente de ceguera a nivel mundial, después de la catarata. Se estima que 4,5 millones de personas a nivel mundial padecen de ceguera secundaria al glaucoma y que este número se incrementará a 11,2 millones en el año 2020. Es de destacar que, debido a la progresión silenciosa de esta patología, al menos en sus primeras etapas, hasta el 50% de las personas afectadas en los países desarrollados desconocen padecer glaucoma. Esta cifra aumenta al 90% en los países en vías de desarrollo.

Se estima que el glaucoma afecta aproximadamente a un 2 a 4% de la población mayor de los 40 años en el mundo y que es relativamente común en adultos mayores, a los que puede llevar a la pérdida permanente de la visión si no se trata adecuada y oportunamente.

Según la OMS, la prevalencia de ceguera en América Latina ronda entre el 1 y el 4%. Las estadísticas disponibles en México, indican que esta prevalencia alcanza el 1,5%, pero sin especificar el porcentaje debido puntualmente al glaucoma.

El glaucoma representa la primera causa de ceguera irreversible en el mundo, por lo que esta enfermedad es un problema de salud pública y causa el 10% de la ceguera mundial. Actualmente 70 millones de individuos están afectados por esta enfermedad en todo el mundo.

4. Cabe hacer mención, que el día 12 de marzo se conmemora el "Día Mundial del Glaucoma", una efeméride instituida e impulsada desde el año 2008 por la Asociación Mundial del Glaucoma (WGA) y la Asociación Mundial de Pacientes con Glaucoma (WGPA) con el objetivo de informar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención y del diagnóstico precoz del glaucoma, conjunto de hasta 60 enfermedades oculares que conllevan a la ceguera por una degeneración progresiva del nervio óptico
5. Derivado de lo anterior, esta dictaminadora considera importante declarar el primer sábado del mes de junio como Día Nacional del Glaucoma, con el objetivo de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

establecer vínculos con los medios masivos de comunicación en un empeño por transmitir a la población la importancia del glaucoma como un problema de salud pública, así como concientizar a la población de esta patología.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma", presentada por la Cámara de Senadores.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL GLAUCOMA"

ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión, declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional Del Glaucoma".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a, los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

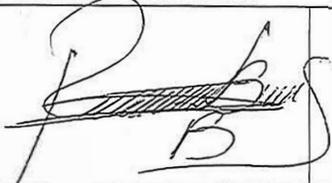
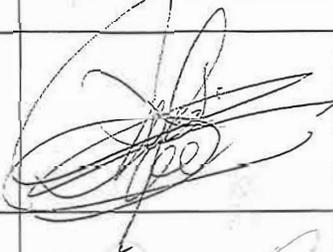
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			

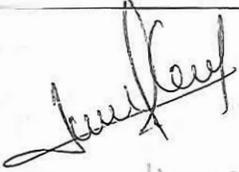
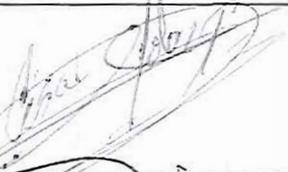
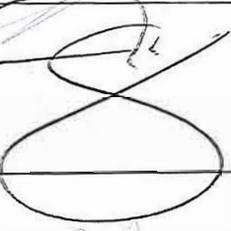


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el "Día Nacional del Glaucoma"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			